



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. **Nº 0406**

"Por medio del cual se reubica un docente por especialidad"
EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6, numeral 6.2.3 como competencia de los departamentos la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. (...)

Que mediante escrito con radicado EXT-BOL-19-056636 de fecha 19/11/2019, el educador **JORGE LUIS PRASCA MEJIA**, identificado con cédula número **9.143.300**, quien desempeña en propiedad cargo docente en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE LOBA**, del Municipio de **Cicuco-Bol.**, solicita reubicación de su especialidad docente, del nivel Básica Primaria al nivel Básica Secundaria en el área de **MATEMATICAS**, aportando como soporte: 1. Título de Licenciada en **EDUCACION BASICA CON ENFASIS MATEMATICAS** 2. Certificación del rector de la institución educativa donde labora la docente peticionaria de que viene desempeñando su labor docente en el área Matemáticas, entre otros.

Que según el artículo 2.4.6.3.3. del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, establece que los cargos de docentes serán ejercidos por:

- a) Docentes de Preescolar
- b) Docentes de Primaria
- c) Docentes de área de conocimiento de básica y media en las áreas de que tratan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994.

"Artículo 2.4.6.3.4. Reubicación de cargo docente. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera, puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira."

Que, la certificación del Rector de la Institución Educativa San Francisco de Loba del municipio de Cicuco, referida al desempeño en el área de Matemáticas en que viene la docente peticionaria, prueba la necesidad del servicio que se tiene de un educador en esa área, lo cual constituye válidamente el fundamento de hecho de la solicitud.

Que, verificada la necesidad del servicio, la exigencia esencial para que opere el cambio de nivel y área de desempeño por especialidad en el nombramiento del docente es la acreditación del título profesional, licenciatura o postgrado que le habilite para desempeñarse en el nivel de educación y área al que se aspira, para lo cual se tendrá en cuenta los requisitos académicos establecidos en cada caso.

Que, hecho el correspondiente estudio de viabilidad de la presente solicitud, se tiene que el petionario cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia para el empleo de que se trata, establecidos en la Resolución del Ministerio de Educación No. 09317 del 06 de mayo de 2016, "por la cual se adopta e incorpora el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente...", por lo tanto, es procedente acceder a su solicitud.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar por especialidad en virtud de la necesidad del servicio al docente **JORGE LUIS PRASCA MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía número **9.143.300**, del nivel de Básica Primaria al nivel Básica secundaria en el área Matemáticas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y archívese en las correspondientes hojas de vida.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

20 DIC 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación de Bolívar

Vo.Bo.: Delanis A. Salas Villegas
Vo.Bo.: Rafael Montes González
Vo.Bo.: Alexis J. Carrillo Arias
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez
Elaboró: Olga L. Torres Martínez

Directora Oficina Jurídica
Director Administrativo de Planta
Profesional Especializado Talento Humano
Profesional Universitario(E) Planta de Personal
Técnico Operativo